CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA PROYECTO COMUNAL AÑO 2019 Y CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109/IX REG.

TEMUCO, 28 DE FEBRERO DE 2019

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
11.- Resolución Exenta Nº42/IX Región, de fecha 6 de febrero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Modelo de Intervención "Casa de Acogida Victoria", suscrito con fecha 22 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Angol.

VFS/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, desde el año 2007, se incorporó a sus dispositivos de intervención las Casas de Acogida. El objeto de este dispositivo es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior. Para ello, trabajan en conjunto con los Centros de la Mujer, quienes evalúan el nivel de violencia y riesgo para derivar casos que cumplan con el perfil de ingreso. Esto, junto a otras instituciones como Ministerio Público y Tribunales de Familia.

6. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 22 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Modelo de Intervención "Casa de Acogida Angol", el cual

VFS/CGR/JSP/jsp

fue aprobado por Resolución Exenta Nº42/IX Región, de fecha 6 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. Que, teniendo presente que la ejecución presupuestaria del Convenio señalado en el punto anterior se determina de manera anual, procede celebrar una modificación del Convenio vigente, a fin de adecuar el presupuesto respectivo del año 2019, como asimismo, evaluar y aprobar el Proyecto Comunal que tendrá vigencia para el presente año.-

8. Que, la modificación presupuestaria como la evaluación y aprobación del proyecto Comunal para el año 2019, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Encargada Regional de la Unidad de Violencia Contra las Mujeres, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº024/2019, de fecha 7 de febrero de 2019, y aprobado por Memorándum Nº137/2019 SERNAMEG, de fecha 7 de febrero de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera.

9. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 14 de febrero de 2019, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

10. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase el Proyecto Comunal y la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Modelo de Intervención "Casa de Acogida Angol", suscrita con fecha 14 de febrero de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Angol para el presente año 2019, siendo la modificación de Convenio del siguiente tenor:

//MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"//

En Temuco, a 14 de febrero de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad N°: , ambos domiciliados en calle N° 7, Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde (S) don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle N° , comuna de Angol, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

VGS/CGR/JSP/jsp

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha **22 de enero de 2018** un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº42/IX REG, de fecha 6 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Casa de Acogida para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2.252 del 31 de diciembre 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;
 a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2019.
 b. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

4. Que, la cláusula Octava Punto 1 Letra B del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

5. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y de la Municipalidad ha sido variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2019**.

VES/CGR/JSP/jsp

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del Convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019**. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019**.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. Se reemplaza en la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG, acápite B.5, correspondiente a presupuesto año 2019, por lo siguiente:

"SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, **$73.226.380.- (setenta y tres millones doscientos veintiséis mil trescientos ochenta pesos)** la que se transferirá en dos remesas y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$55.564.236.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$17.662.144.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$73.226.380.-**

SernamEG transferirá en **febrero de 2019** la primera remesa, de **$36.613.190.-** (treinta y seis millones seiscientos trece mil ciento noventa pesos) a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017 y anteriores.

VFS/CGR/JSP/jsp

SernamEG transferirá, en **julio de 2019**, la segunda remesa, de **$36.613.190.-** (treinta y seis millones seiscientos trece mil ciento noventa pesos) a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2019.

b) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2018.

4. Se reemplaza en la cláusula Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente:

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.360.000.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$6.360.000.-**	**$0.-**

CUARTO: Duración.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La facultad de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, para suscribir el

VFS/CGR/JSR/jsp

presente instrumento consta en Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Exento Nº2366/52, de fecha 05 de Julio de 2017.

SAMIRA GUZMÁN HERRERA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO, ALCALDE (S), I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007, correspondiente a "Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.

VES/CGR/JSP/jsp

DEPARTAMENTO JURÍDICO
18 FEB 2019
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CHILE LO HACEMOS TODOS

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO. DE FINANZAS
18 FEB 2019
RECIBIDO

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

En Temuco, a 14 de febrero de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle N° , Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde (S) don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle N° comuna de Angol, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha **22 de enero de 2018** un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº42/IX REG, de fecha 6 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Casa de Acogida para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2.252 del 31 de diciembre 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

VFS/JMBG/RRU/pru

3. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;
 a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2019.
 b. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

4. Que, la cláusula Octava Punto 1 Letra B del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

5. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y de la Municipalidad ha sido variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Casas de Acogida 2019.**

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del Convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2018 -2019, por **Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2019.**

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. Se reemplaza en la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG, acápite B.5, correspondiente a presupuesto año 2019, por lo siguiente:

AFS/JMBG/PRU/pru

"SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, **$73.226.380.- (setenta y tres millones doscientos veintiséis mil trescientos ochenta pesos)** la que se transferirá en dos remesas y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$55.564.236.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$17.662.144.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$73.226.380.-**

SernamEG transferirá en **febrero de 2019** la primera remesa, de **$36.613.190.-** (treinta y seis millones seiscientos trece mil ciento noventa pesos) a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

b) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

c) La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017 y anteriores.

SernamEG transferirá, en **julio de 2019**, la segunda remesa, de **$36.613.190.-** (treinta y seis millones seiscientos trece mil ciento noventa pesos) a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2019.

b) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2018.

4. Se reemplaza en la cláusula Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente:

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.360.000.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$6.360.000.-**	**$0.-**

VFS/JMBG/PRU/pru

CUARTO: Duración.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La facultad de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Exento Nº2366/52, de fecha 05 de Julio de 2017.

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S) /REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
UNIDAD CONTABILIDAD
18 FEB 2019
REVISADO

VFS/JMBG/PRU/pru